

XXVII Congreso de Aapresid

Reglamento general

1. Consideraciones Generales

- 1.1. Organizador: Aapresid (Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa), es la entidad jurídica organizadora del XXVII Congreso de Aapresid
- 1.2. Acatamiento: Los expositores, al momento de formalizar la Orden de contratación y solicitar un stand o lote, aceptan los terminos y condiciones de este reglamento y las disposiciones emanadas del mismo.

2. Autoridades del Congreso

- 2.1. Aapresid actúa a través de un Comité Ejecutivo, quien está facultado para organizar la exposición, dictar las políticas de carácter general y dictaminar en cuestiones específicas, contempladas o no en el presente reglamento. El COMITE EJECUTIVO es la máxima autoridad del Congreso respecto de cualquier controversia respecto de cualquier controversia que se plantee en relación al mismo, sea con el Ente organizador, entre expositores o respecto de terceros.
- 2.2. Los expositores que participan en el Congreso aceptan desde ya la autoridad del COMITE EJECUTIVO para decidir sobre la discontinuidad de cualquier tipo de tareas desarrolladas por los mismos que, a juicio del Ente Organizador, perturbe o dificulte el logro de los fines perseguidos.
- 2.3. La sujeción a la decisión del COMITE EJECUTIVO será amplia e irrestricta, renunciando a cualquier tipo de medida judicial, especialmente cautelar, durante el transcurso de la muestra. Ello sin perjuicio de las acciones posteriores que puedan corresponderle al participante, en el caso que exista comportamiento abusivo del COMITE EJECUTIVO.

3. Lugar, fecha y horarios

- 3.1. El Congreso se realizará en el Salón Metropolitano, ubicado entre las calles Junín, Thedy, Nuevo Central Argentino (Ex Intendente Lamas) y Echeverría, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y estará habilitada al público del 7 al 9 de agosto de 2019 en los siguientes horarios: miércoles 7 y jueves 8 de 8:00 a 18:30 hs. y viernes 9 de agosto de 8.00 a 14.00 hs.
- 3.2. **Importante:** Los expositores están obligados a abrir su stand 15 minutos antes del horario de apertura y hasta quince minutos después del horario de cierre.

4. Descarga de materiales:

- 4.1. Por calle Nuevo Central Argentino (Ex Intendente Lamas) los días lunes 5 y martes 6 de agosto de 2019 en el horario de 8:00 a 19:00 hs.
Importante: Todos deben presentar seguros según la cláusula 10.

5. Entrega de lotes / stands

- 5.1. Los lotes se entregarán el lunes 5 de agosto a las 8:00 hs.
- 5.2. Los stands llave en mano se entregarán el Martes 6 a las 16 hs.
Importante: La responsabilidad y el cuidado del stand son del expositor.

6. Requisitos para iniciar la construcción de stands

- 6.1. Haber presentado los planos vía mail a info@rizomagroup.com.ar hasta el día 12 de julio de 2019 inclusive con la firma y matrícula del arquitecto o ingeniero responsable del armado.
- 6.2. Solicitar permiso de iniciación de montaje en la oficina técnica el día del ingreso al predio.
- 6.3. Retirar las credenciales de montaje para todo el personal afectado al mismo: contratistas y subcontratistas y vehículos asignados a la tarea. No podrá ingresar ningún vehículo no autorizado tanto para montaje como para desmontaje sin el permiso correspondiente.
- 6.4. No se permitirá el ingreso a ninguna persona sin la credencial correspondiente, y el DNI que acredite la identidad del titular
- 6.5. Registro obligatorio de ingreso: Al ingresar por primera vez al predio, Expositores y Empresas contratadas para el armado de stands deberán anunciarse en la oficina técnica y haber enviado en tiempo y forma a info@riomagroup.com.ar hasta el 12 de julio de 2019, datos del constructor del stand, en el cual deben constar datos del vehículo afectado al montaje (marca, color, dominio), personales del chofer, nombre y nº de documento de todo el staff de operarios, ART, para ser conducidos por la Organización al o a los lotes correspondientes.
- 6.6. Tener firmado el contrato de Arrendamiento (Solicitud de Contratación).
- 6.7. Tener aprobados por COMITE EJECUTIVO los planos del stand y de la instalación eléctrica

7. Armado y desarme de los stands

- 7.1. El armado: podrá realizarse el día lunes 5 de Agosto de 8:00 a 19:00 hs y el martes 6 de Agosto, de 8:00 a 19:00 hs
- 7.2. Desarme: podrá realizarse el viernes 9 de agosto desde las 16 hs hasta las 6.00 am del sábado 10 de agosto.
Importante: solicitar hoja de recepción de lote por parte del intendente a cargo antes de retirarse del predio.
- 7.3. Los daños que se ocasionen serán abonados por el expositor. El expositor deberá solicitar permiso de retiro antes del desarmado del stand.
- 7.4. No está permitido clavar, agujerear, pintar, cortar, perforar muros, cielorrasos o el piso del complejo y /o la alfombra.
- 7.5. No se permitirá realizar trabajos de carpintería, pintura, electricidad fuera de los límites del espacio asignado, en caso de dañar las instalaciones se facturará al Expositor
- 7.6. La basura generada durante el armado y durante el desarme deberá ser colocada, bajo responsabilidad del Expositor en el contenedor más cercano al stand dispuesto por el Organizador para tal fin.

8. Altura máxima permitida y transparencia.

- 8.1. La altura máxima permitida para el armado del stand, **alcanza los 5 metros** de altura. Estando estrictamente prohibido el trabajo en altura con andamios, para este tipo de actividades se deberá trabajar con un elevador hidráulico, el cual deberá ser contratado por la empresa.
- 8.2. Los frentes de los lotes abiertos en la infraestructura no podrán cerrarse con materiales opacos en una proporción mayor al 40% de su longitud en cada uno de los frentes. Se permitirán proporciones mayores si se realizan con materiales transparentes, los que no podrán cubrirse con publicidad, etc. El COMITE EJECUTIVO podrá hacer excepciones sobre lo dispuesto en estos artículos, siempre que los planos se entreguen antes de la fecha tope y que las excepciones no perjudiquen a los expositores vecinos ni afecten el diseño de la exposición.
- 8.3. Está terminantemente prohibido generar redes wi fi a partir de conexiones brindadas por la organización o de anclajes a redes wi fi de celulares, las conexiones deben ser solicitadas con 20 días de anticipación. En el caso de ser detectadas conexiones no autorizadas se anulará la misma, sin derecho a reclamo alguno por parte de los expositores.

9. Condiciones generales

- 9.1. Desde el día martes 6 de agosto a las 19:00 hs y durante los días de la muestra no se autorizará el armado, ingreso y permanencia de vehículos para la carga y descarga de mercadería y no estarán abiertas las puertas laterales del predio.
- 9.2. El organizador se reserva el derecho de admisión de personas y objetos así como de aquellas solicitudes cuyos productos o actividades no se ajusten a la temática del congreso o tengan alguna limitación de índole legal. **Queda terminante prohibido el ingreso al congreso de menores de 18 años y de cualquier persona que no se acredite y tenga la credencial correspondiente.**

10. Seguros de personas

- 10.1. Aapresid deberá contar hasta el 12 de julio de 2019, con el listado del personal afectado a trabajos de montaje, mantenimiento, promoción, funcionarios de la firma, etc., donde se detallen los datos personales y la correspondiente cobertura de ART, Seguro de Vida Obligatorio y/o seguro de accidentes personales.

Requisitos Seguros:

Personal en relación de dependencia:

- Seguro de Vida Obligatorio (SVO) (Decreto Ley 1.587/74), y
- Cobertura de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) por accidentes de trabajo.

Personal sin relación de dependencia:

- Seguro de Accidentes Personales, con los siguientes requisitos:
 - por muerte o incapacidad parcial y/o total, monto mínimo asegurado de \$1.800.000.-
 - por gastos médicos asistenciales y farmacia mínimo de \$ 300.000.
 - En cualquier caso, la constancia de seguro deberá constar con una

- **CLAUSULA DE NO REPETICION** a favor de :Aapresid CUIT 30-64838939-2, Metro Rosario S.A. CUIT 30-70992899-2, IRSA Propiedades Comerciales S.A. CUIT 30-52767733-1 *“Se renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso en contra de Aapresid, Metro Rosario S.A. e IRSA Propiedades Comerciales S.A., sus funcionarios, empleados u obreros sea de cualquier norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente de (Nombre de la Empresa) CUIT N° xxxxxxxxx, amparados por la cobertura del contrato de filiación N° xxxxx, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridas por el hecho o en ocasión del trabajo.”*

Las constancias que otorgan las aseguradoras tienen un **mes de validez** e indefectiblemente deberán actualizarse después de ese plazo. Si se vencieran en el plazo de duración del evento deberán renovarse indefectiblemente. Deberá presentarse un certificado de cuotas al día.

11. Electricidad stand

- 11.1. Cada stand está provisto de electricidad, a razón de 50 watts por metro cuadrado. El excedente de este consumo tendrá un costo de \$ 3.000 por Kw, no se toma el valor Kw/hora sino el valor de potencia instalada y consumo por el total de horas de armado, exposición y desarme.
- 11.2. Los expositores que construyan sobre un lote deberán solicitar el consumo previsto a los efectos de evaluar la factibilidad técnica en función del trazado de la red.
- 11.3. La energía eléctrica será provista mediante cajas distribuidoras a cada parcela, cuyo manipuleo y trabajos de conexión hasta el enchufe queda exclusivamente a cargo del organizador
- 11.4. La instalación dentro del stand será aprobada por el Organizador, pero éste no será responsable por lesiones, daños y perjuicios de orden personal y/o patrimonial que pudieran derivarse del uso de la misma
- 11.5. Salvo excepciones, el suministro de energía se brindará desde las 8:00 hs del lunes 5 de agosto de 2019 hasta las 14:00 hs del viernes 9 de agosto de 2019.

12. Sonidos en stand

- 12.1. En todo momento, el volumen de cada stand debe ser moderado, de tal forma que no interfiera o moleste al resto de los stands del hall comercial.

13. Seguridad

- 13.1. Se dispondrá de vigilancia en el congreso en los horarios y días de armado y del evento.
- 13.2. Aapresid, Metro Rosario SA e IRSA Propiedades Comerciales SA NO serán responsables por pérdidas debidas a robo, vandalismo y otros motivos

14. Responsabilidad de Aapresid

- 14.1. Poner a disposición de los expositores, en tiempo y forma, el espacio y los servicios complementarios indicados en este reglamento y establecidos en las

pautas contractuales pactadas

15. Obligaciones del expositor

- 15.1. Abrir su stand 15 minutos antes y cerrarlo 15 minutos después de terminado el congreso para una mejor atención del público participante.
- 15.2. No se permitirá la presencia de persona alguna fuera del horario del congreso excepto aquellos responsables de limpieza y seguridad
- 15.3. El expositor está obligado a que haya personal en el stand durante los horarios de congreso.
- 15.4. El Expositor deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros a su exclusivo cargo con vigencia desde el lunes 5 de agosto al sábado 10 de Agosto
- 15.5. El expositor se obliga a mantener indemne al Organizador por cualquier reclamo y acción judicial que pudiera intentarse en su contra por cualquier hecho o acto jurídico relacionado a cualquier tipo de vínculo comercial o laboral del Expositor con terceras personas o por hechos de cualquier naturaleza ocurridos en ocasión de la participación del Expositor en el Congreso.

16. Acciones fuera del stand

- 16.1. Aquel expositor que desee realizar actividades de promoción fuera de su parcela (instalar carteles, banderas, distribuir folletería o bien efectuar demostraciones fuera del programa oficial), realizar actividades fuera del horario del congreso o en su break del mediodía, necesitará la previa autorización por escrito del COMITÉ EJECUTIVO, no pudiéndose bajo ningún motivo colocar carteles o banderas en espacios comunes u otros por cuenta del expositor.

17. Suspensión del congreso por razones de fuerza mayor

- 17.1. El COMITE EJECUTIVO podrá modificar la fecha de realización de las jornadas, cancelarlas o bien variar su programa de actividades por razones de fuerza mayor o por circunstancias que se escapen a su control, sin que el expositor pueda reclamar ningún tipo de indemnización

18. Pagos

- 18.1. Si el expositor decide no concurrir al Congreso Aapresid, los pagos efectuados no serán reintegrados. Todas las sumas adelantadas son abonadas en firme y sin derecho a reintegro.

19. Cumplimiento del reglamento, sanciones

- 19.1. El incumplimiento de las normas del presente reglamento por parte de un expositor, su personal o sus contratistas, tendrá la siguientes consecuencias:
 - 19.1.1. Aapresid podrá optar entre ejecutar el cumplimiento del reglamento o rescindir el contrato en cuestión por culpa del expositor
 - 19.1.2. Tomado conocimiento por parte de las Autoridades el Congreso de algún incumplimiento a lo normado por este Reglamento, dicha

Autoridad podrá, sin necesidad de comunicación previa alguna y a su exclusivo criterio, suspender en forma provisoria o definitiva la participación del transgresor en el Congreso.

- 19.1.3. Los organizadores se reservan el derecho de admisión. Todos los visitantes al Congreso deberán acatar las directivas del personal guía o de vigilancia afectado a la misma.

20. Asesoramiento:

- 20.1. Las consultas sobre el Reglamento pueden efectuarse a la Arq Maria Vanesa Miranda (celular: 11-35602851) o, de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 hs al mail Info@rizomagroup.com.ar (en los horarios que lo soliciten y serán respondidos lo antes que pueda el equipo)